Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que allegaron poder.
La Paz, Santander, 24 de febrero de 2022.

Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref. 683974089-001-2017-00030-00

Sería el caso dar trámite a la solicitud elevada por el señor Abraham Cruz donde confiere poder para su representación judicial a la Dra. Edelmira Martínez Lozano, sino fuera porque del estudio del mismo se advierte que deviene sin el lleno de los requisitos del inciso 2° del art. 74 del C.G. del P., más exactamente, se dirigió a juez de conocimiento diferente, esto es, "Juez Civil del Circuito (Reparto) de Vélez, Santander."; por lo anteriormente expuesto, SE NIEGA, el reconocimiento del poder especial conferido a la togada, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ANGELA ADRIANA CALDERON LÓPEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO (ART. 295 C.G.P) en el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 25 de febrero de 2022.

CLARA LETICIA RIOS PEREZ
Secretaria